



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 48 Secc. V • Lunes 14 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

- Decreto número 21, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Decreto número 22, que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto número 21, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

NÚMERO 21

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Título I Del Presupuesto de Egresos

Capítulo Único Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2016, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

- I. Matrices de Indicadores de Resultados por Programa.- Que contiene la descripción de los programas, que son base de la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en el que se señalan los objetivos de los propios programas por unidades responsables de su ejecución y los indicadores de resultados que permitirán evaluar su desempeño con el ejercicio del gasto a ellos autorizados;
- II. Analítico de Partidas.- Que contiene el detalle de la presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.
- III. Analítico de Plazas.- Que contiene el número y categoría de los servidores públicos del sector central que se incluyen en el presente Presupuesto;
- IV. Analítico de Proyectos de Inversión de Obra Pública.- Que contiene la descripción de las obras, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

- V. Anexo de Reconducción Presupuestal.- Que contiene la distribución por objeto del gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2015 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal en el caso de reconducción presupuestal.
- VI. Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Instituto:** al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- II. **Contraloría:** a la Contraloría General del Gobierno del Estado;
- III. **Dependencias:** a las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- IV. **Ejecutivo:** al Titular del Poder Ejecutivo.
- V. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial , los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.
- VI. **Entidades:** a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- VII. **Funciones:** las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- VIII. **Legislatura:** la Legislatura del Estado de Sonora;
- IX. **Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2016;
- X. **Oficialía:** la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora;

- XI. **Órganos:** los Órganos Autónomos;
- XII. **Poderes:** los Poderes Legislativo y Judicial;
- XIII. **Presupuesto:** al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016, incluyendo sus anexos;
- XIV. **Procuraduría:** la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XV. **Programas prioritarios:** aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- XVI. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda;
- XVII. **Sub-funciones:** el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTÍCULO 4.- La Oficialía estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Oficialía a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquellas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al Erario Público.

Título II De las Erogaciones

Capítulo Primero Disposiciones Generales

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal

2016 importa la cantidad de \$ **54'628,610,718.44** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho millones seiscientos diez mil setecientos diez y ocho pesos 44/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

**Capítulo Segundo
De las Asignaciones Presupuestales**

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado erogará durante el ejercicio fiscal 2016 la cantidad de \$ **772'482,652.00** (Setecientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2016 que importa la cantidad de \$ **833'780,707.90** (Ochocientos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Siete Pesos 90/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de \$ **1'234,459,290.38** (Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa Pesos 38/100 M.N.), el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

ORGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2016
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160,000.00
Tribunal Estatal Electoral	33,366,000.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	30,434,909.25
Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	19,424,032.77
Universidad de Sonora	865,474,348.36
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,000,000.00
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10,600,000.00
TOTAL	1,234,459,290.38

Prerrogativas a Partidos Políticos

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derechos al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales, para el 2016 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$103,434,076.00** (Ciento tres mil millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016 por un importe de **\$51,787,888,063.16** (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$27,948,943,339.60** (Veintisiete mil novecientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 60/100.), distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	277,947,976.08
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	334,826,053.71
05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,377,455,837.00
06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	135,666,321.37
07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	233,049,627.72
08	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	4,305,138,174.30
09	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	121,657,021.42
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,666,095,027.12
11	SECRETARIA DE ECONOMIA	92,683,306.21
12	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	263,568,550.60
13	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,073,349,030.18

14	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,525,868,937.43
16	SECRETARIA DEL TRABAJO	127,624,177.79
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,529,688,996.44
21	DEUDA PUBLICA	5,580,145,634.54
22	OFICIALIA MAYOR	304,178,667.72
TOTAL		27,948,943,339.63

ARTÍCULO 13.-Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$23,838'944,723.53** (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés Pesos 53/100), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	36,206,158.89
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	15,714,939.39
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	157,811,130.30
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	15,777,090.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,906,288.00
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	117,407,425.38
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	5,583,948.70
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,474,660.07
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	423,543,037.37
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	318,723,593.85
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	329,233,464.68
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	88,892,410.17
EL COLEGIO DE SONORA	55,516,251.35
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	81,013,787.00
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	42,250,603.08

INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	311,646,092.55
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	73,927,603.99
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA	1,674,064.59
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	117,433,466.38
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	93,730,064.07
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	22,520,829.90
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	424,698,423.10

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	56,040,366.86
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA	18,832,907.50
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	16,194,646.26
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	9,788,553.46
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION	3,927,461.51
RADIO SONORA	191,174,781.16
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	7,895,031,174.99
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	26,925,963.11
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	289,684,648.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA	4,888,164.50
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	7,144,763.92
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	52,262,416.18
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO	4,819,567.07
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	7,639,327.20
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA	29,239,915.71
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3,696,225,054.76
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	532,132,894.10
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	68,999,621.67
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	351,005,947.43
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,347,494,659.90
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	192,458,201.00
PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	15,621,974.18

TELEFONÍA RURAL DE SONORA	5,752,135.71
---------------------------	--------------

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL EJECUTIVO	IMPORTE
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	3,728,546.20
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	109,829,577.90
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	51,722,285.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	2,901,086.73
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	56,546,247.70
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,675,000.00
FONDO NUEVO SONORA	33,310,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTARATEGICOS	21,213,810.99
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	2,796,087.71
COMISION ESTATAL DEL AGUA	379,124,302.99
FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI	390,918,624.01
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	9,346,191.01
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	46,495,565.00
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	39,373,509.50
ISSSTESON	5,249,236,236.00
TOTAL	23,838,944,723.53

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son los siguientes:

EJE RECTOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	5,259,510,231.69
2	GOBIERNO COMPETITIVO Y TRANSPARENTE	18,525,075,766.10
3	ECONOMÍA CON FUTURO	7,894,521,534.63
4	CIUDADES Y COLONIAS CON CALIDAD DE VIDA	596,146,778.18
5	TODAS LAS OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS SONORENSES	22,353,356,407.84
Total general		54,628,610,718.44

Eje Rector: Sonora en paz y tranquilidad	\$5,259,510,231.69	9.62%
Programa Estatal: Fortalecimiento A Las Instituciones, Equilibrio Entre Poderes	\$772,482,657.00	1.41%
Programa Estatal: Procuración De Justicia	\$1,106,715,030.18	2.02%
Programa Estatal: Prevención Y Readaptación Social	\$628,777,402.99	1.15%
Programa Estatal: Protección De Los Derechos Humanos	\$30,434,909.25	0.05%
Programa Estatal: Estado De Derecho, Marco Legal E Institucional	\$625,875,253.38	1.14%
Programa Estatal: Seguridad Pública	\$985,099,773.94	1.80%
Programa Estatal: Impartición De Justicia (Stj)	\$833,780,707.90	1.52%

Programa Estatal: Participación Ciudadana	\$264,584,032.77	0.48%
Programa Estatal: Gobierno Cercano A La Gente Y Sus Municipios	\$11,760,464.28	0.02%

Eje Rector: Gobierno competitivo y transparente	\$18,525,075,766.10	33.91%
--	----------------------------	---------------

Programa Estatal: Sistema Estatal De Seguridad Social (Isssteson)	\$5,249,236,236.00	9.60%
---	--------------------	-------

Programa Estatal: Gobierno Eficiente Y De Resultados	\$422,568,250.45	0.77%
--	------------------	-------

Programa Estatal: Transparencia En El Ejercicio De Gobierno	\$61,746,311.42	0.11%
---	-----------------	-------

Programa Estatal: Rendición De Cuentas, Cabal Y Oportuna	\$752,258,950.25	1.37%
--	------------------	-------

Programa Estatal: Finanzas Públicas Sanas (Financiamiento Del Desarrollo)	\$12,039,266,017.97	22.03%
---	---------------------	--------

Eje Rector: Economía con futuro	\$7,894,521,534.63	14.45%
--	---------------------------	---------------

Programa Estatal: Desarrollo Tecnológico (Incluye Política Y Sistema Estatal De Ciencia Y Tecnología)	\$16,106,612.82	0.02%
---	-----------------	-------

Programa Estatal: Mayor Empleo Y Productividad	\$82,776,642.78	0.15%
--	-----------------	-------

Programa Estatal: Desregulación Y Agilidad Administrativa	\$1,649,849,907.17	3.02%
---	--------------------	-------

Programa Estatal: Desarrollo agropecuario y forestal	\$148,840,366.13	0.27%
--	------------------	-------

Programa Estatal: Infraestructura Para El Desarrollo Económico (Comunicaciones Y Transportes)	\$3,067,590,774.21	5.61%
---	--------------------	-------

Programa Estatal: Industria	\$69,097,809.25	0.12%
Programa Estatal: Minería	\$5,838,370.65	0.01%
Programa Estatal: Comercio Y Servicios	\$68,564,273.73	0.12%
Programa Estatal: Turismo	\$109,829,577.90	0.20%
Programa Estatal: Recursos Naturales Y Protección Ambiental (Incluye Desarrollo Sustentable, Agua, Aire, Suelo, Generación De Energía, Entre Otros)	\$1,649,051,919.21	3.01%
Programa Estatal: Financiamiento A La Actividad Productiva	\$210,518,897.11	0.38%
Programa Estatal: Pesca y Acuicultura	\$46,413,456.67	0.08%
Programa Estatal: Agua	\$770,042,927.00	1.40%
Eje Rector: Ciudades y colonias con calidad de vida	\$596,146,778.18	1.09%
Programa Estatal: Ordenamiento Territorial	\$478,739,352.80	0.87%
Programa Estatal: Vivienda	\$117,407,425.38	0.21%
Eje Rector: Todos los Sonorenses, todas las oportunidades	\$22,353,356,407.84	40.91%
Programa Estatal: Mujer Y Sociedad	\$15,714,939.39	0.02%
Programa Estatal: Población Y Comunidades Indígenas	\$36,206,158.89	0.06%

Programa Estatal: Jóvenes	\$22,320,829.90	0.04%
Programa Estatal: Integración y fortalecimiento del sistema de salud	\$4,141,282,076.18	7.58%
Programa Estatal: Cultura Física Y Deporte	\$88,892,410.17	0.16%
Programa Estatal: Educación de calidad con visión integral	\$17,127,849,260.28	31.35%
Programa Estatal: Preservación, Creación Y Difusión Cultural	\$155,908,211.21	0.28%
Programa Estatal: Igualdad De Oportunidades	\$233,049,627.72	0.42%
Programa Estatal: Atención A Sectores Especiales De La Sociedad (Población Objetivo Del Dif)	\$532,132,894.10	0.97%

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	43,223,158,029.66
GASTO NO PROGRAMABLE	11,405,452,688.78
TOTAL	54,628,610,718.44

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,418,170,571.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	534,965,159.26
3000	SERVICIOS GENERALES	893,857,359.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,220,526,027.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,852,819.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,558,339,323.94
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	442,446,769.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,825,307,054.24
9000	DEUDA PÚBLICA	5,580,145,634.54
TOTAL		54,628,610,718.44

Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERALICA	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		7,418,170,571.78
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		5,709,588,722.44
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		5,709,588,722.44
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		220,100,748.20
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		5,398,211.28
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		214,702,536.92
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		542,544,022.96
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		139,424,396.64
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		261,621,891.75
134	COMPENSACIONES		106,563,082.09
137	HONORARIOS ESPECIALES		34,934,652.48
1400	SEGURIDAD SOCIAL		636,750,354.60
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		240,685,183.08
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA		74,884,222.08
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		318,257,918.40
144	APORTACIONES PARA SEGUROS		2,923,031.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		278,610,409.42
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		5,798,659.18
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES		220,510,230.44
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		52,301,519.80
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		30,576,314.16
171	ESTIMULOS		30,576,314.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		284,579,620.13
2100	M.TLS. ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN, DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		112,853,751.01
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		27,408,953.90
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		11,961,483.45
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		10,300.00
214	M.TLS., ÚTILES Y EQ. MENORES DE TEC. DE INFORMACIÓN Y COMUNIC.		10,435,206.17
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		1,804,545.43
216	MATERIAL DE LIMPIEZA		4,221,475.84